

partir de la vigencia del presente Acuerdo integradas con los siguientes cargos y categorías:

| CARGOS                             | CATEGORIAS |
|------------------------------------|------------|
| 1 Contralor                        |            |
| 1 Contralor Auxiliar               | 18 D       |
| 1 Secretario General               | 18 D       |
| 6 Directores de División           | 18 D       |
| 5 Jefes de Departamento            | 17 D       |
| 6 Auditores Especiales             | 16 A       |
| 4 Coordinadores                    | 18 A       |
| 10 Investigadores                  | 14 A       |
| 12 Auditores                       | 14 A       |
| 6 Analistas                        | 14 A       |
| 7 Intervenores                     | 14 A       |
| 2 Abogados                         | 16 A       |
| 1 Programador                      | 12 A       |
| 1 Jefe de Depto. de Comunicaciones | 13 D       |
| 1 Coordinador de Divulgación       | 11 A       |
| 3 Tecnólogos                       | 9 A        |
| 71 Revisores                       | 8 A        |
| 1 Secretaria Contralor             | 8 A        |
| 11 Visitadores                     | 6 A        |
| 1 Auxiliar de Secretaria           | 6 A        |
| 11 Secretarias II                  | 5 A        |
| 5 Secretarias III                  | 3 A        |
| 1 Jefe de Archivo                  | 8 A        |
| 3 Auxiliares de Archivo            | 4 A        |
| 17 Examinadores                    | 4 A        |
| 4 Feneceadores                     | 4 A        |
| 1 Auxiliar de Cauciones            | 4 A        |
| 1 Auxiliar de Paz y Salvos         | 4 A        |
| 6 Secretarias IV                   | 2 A        |
| 3 Mensajeros                       | 2 A        |
| 1 Conductor de Representación      | 4 A        |
| 9 Conductores                      | 7 O        |
| 1 Encargada de Oficios Varios      | 1 O        |

ARTICULO 3o. Créase el Departamento de Comunicaciones en la Contraloría General de Medellín, con un Jefe de Departamento y un Coordinador de Divulgación, con las categorías descritas en el Artículo 2o. de este Acuerdo.

ARTICULO 4o. El Contralor, por medio de resolución ubicará el personal de que tratan los artículos anteriores y les señalará sus funciones básicas y específicas.

ARTICULO 5o. El pago del personal que se adscriba al auditaje de los entes descentralizados del Municipio de Medellín, que no tengan Control Fiscal Independiente, será por cuenta de Fondos Comunes.

PARAGRAFO. Los entes descentralizados de que trata este artículo, consignarán mensualmente en la Tesorería de Rentas Municipales de Medellín, previa cuenta de cobro, las sumas equivalentes para atender los gastos de auditaje a que se refiere este artículo.

ARTICULO 6o. Facúltase al Señor Alcalde para que efectúe las operaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO 7o. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

El Presidente, Rodrigo Pineda Gutiérrez; El Secretario, Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

POST—SCRIPTUM. El presente Acuerdo sufrió tres debates en distintos días y en cada uno de ellos fue aprobado.

El Secretario General, Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

RECIBIDO de la Secretaría del Concejo Municipal, el nueve (9) de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989) a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana (10:35) y a Despacho.

El Director de la División Jurídica de la Alcaldía, Juan Guillermo Arbeláez A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA — DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA — ALCALDÍA MUNICIPAL, Medellín, nueve (9) de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde (E), Gerardo Emilio Duque Gutiérrez;

La Secretaría General (E), Clara Inés Puyo de González.

#### ACUERDO No. 11 DE 1989 (marzo 13)

Por medio del cual se asigna un nombre a una instalación física del Honorable Concejo Municipal de Medellín.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE MEDELLIN

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 1333 de 1986.

#### ACUERDA :

ARTICULO 1o. A partir de la aprobación del presente Acuerdo el salón múltiple situado en las instalaciones de esta Corporación llevará el nombre de "LEONARDO BETANCUR TABORDA".

ARTICULO 2o. Para hacer realidad el anterior artículo se descubrirá e instalará una placa que así lo consagre en ese mismo recinto, acto en el cual se hará invitación a los familiares y amigos del homenajeado, así como a las directivas de la Universidad de Antioquia.

ARTICULO 3o. El Secretario General del Concejo determinará el texto que llevará la placa a que se refiere el artículo anterior, así como los pormenores del caso.

ARTICULO 4o. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín.

Dado en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

El Presidente, Rodrigo Pineda Gutiérrez; El Secretario, Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

POST—SCRIPTUM. El presente Acuerdo sufrió tres debates en distintos días y en cada uno de ellos fue aprobado.

El Secretario General, Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

RECIBIDO de la Secretaría del Concejo Municipal, el trece (13) de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989) a las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde (2:45) y a Despacho.

El Director de la División Jurídica de la Alcaldía, Juan Guillermo Arbeláez A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA — DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA — ALCALDÍA MUNICIPAL, Medellín, trece (13) de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

#### PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde, Juan Gómez Martínez; El Secretario General, Ramiro Valencia Cossio.

#### ACUERDO No. 12 DE 1989 (marzo 13)

Por el cual se faculta al alcalde municipal para contratar con el Departamento de Antioquia y/o entidades de carácter oficial, la prestación del servicio de asistencia técnico-agropecuaria.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE MEDELLIN

en uso de sus facultades constitucionales, legales y del Decreto 077 de 1987.

#### ACUERDA :

ARTICULO 1o. Facúltase al alcalde municipal, hasta por el término de seis (6) meses, contados desde la fecha de la publicación del presente Acuerdo, para contratar con el departamento de Antioquia y otras entidades de carácter oficial, la prestación del servicio de asistencia técnico-agropecuaria.

ARTICULO 2o. Facúltase al alcalde municipal

para realizar los traslados presupuestales que demande la implementación del presente Acuerdo.

ARTICULO 3o. Este Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

El Presidente, Rodrigo Pineda Gutiérrez; El Secretario, Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

POST—SCRIPTUM. Este Acuerdo sufrió tres debates en distintos días y en cada uno de ellos fue aprobado.

El Secretario General, Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

RECIBIDO de la Secretaría del Concejo Municipal, el trece (13) de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989), a las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde (2:45) y a Despacho.

El Director de la División Jurídica de la Alcaldía, Juan Guillermo Arbeláez A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA — DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA — ALCALDÍA MUNICIPAL, Medellín, trece (13) de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

#### PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde, Juan Gómez Martínez; El Secretario General, Ramiro Valencia Cossio.

#### ACUERDO No. 13 DE 1989 (marzo 14)

Por medio del cual se modifica y se aclara la destinación de unos auxilios.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE MEDELLIN

en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto Ley 1333 de 1986.

#### ACUERDA :

ARTICULO 1o. Autorízase la modificación y aclaración de unos auxilios concedidos mediante Acuerdo 50 de 1988 y el Acuerdo 90 de 1987.

ARTICULO 2o. Las modificaciones y aclaraciones de que trata el artículo anterior serán las siguientes:

#### ACUERDO 50 DE 1988:

|   |           |
|---|-----------|
| Parroquia Los Cerros (arreglos locativos)   | \$200.000 |
| Por: Parroquia El Santísimo Sacramento "Barrio Los Cerros" (arreglos locativos)   | 200.000   |
| Parroquia de Los Caucnes (arreglos locativos)   | 200.000   |
| Por: Parroquia San Lorenzo de Los Caucnes arreglo locativo  | 200.000   |
| J.A.C. Picachito La Torre obras varias  | 100.000   |
| Por: J.A.C. Picachito sector La Torre (obras varias)  | 100.000   |
| Auxilios educativos 02020001588-23  | 2.000.000 |
| Por: Auxilios educativos 02020001588-23   | 2.000.000 |
| Corporación Simón Bolívar (funcionamiento obra educativa y cívica)  | 2.000.000 |
| Por: J.A.C. "CORDOBA" (para acueducto de Córdoba-Sopetrán)  | 850.000   |
| Por: J.A.C. "CORDOBA" (para acueducto Barrio Nuevo-Sopetrán)  | 300.000   |
| Por: Escuela "Otrabanda" (Sopetrán) para dotación   | 200.000   |
| Por: J.A.C. "El Ciruelar" (Sopetrán) para energía   | 650.000   |
| Corporación de Acción Social y Comunal J. Emilio Valderrama "Cambio Social" (para becas educativas y cumplimiento de su objeto social relacionado con la formación y capacitación | 2.900.000 |
| Por: Colegio Jesús María (construcción coliseo y dotación)  | 500.000   |
| Por: Asociación ASOCIE  |           |